

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

1080 Resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes.

Encontrándose vacantes puestos de trabajo de esta Universidad y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el artículo 20.1. b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Universidad Politécnica de Cartagena que se recogen en el anexo de esta Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases:

Primera.-

En la presente convocatoria podrá participar:

- a. El personal funcionario de carrera de las escalas propias de la Universidad Politécnica de Cartagena, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión.
- b. El personal funcionario de cuerpos o escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la UPCT, en situación administrativa de servicio activo en esta Universidad o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.
- c. El personal funcionario de cuerpos o escalas de otras Administraciones Públicas que se encuentren en comisión de servicio en la Universidad Politécnica de Cartagena.
- d. El personal funcionario de cuerpos o escalas de otras universidades.

Segunda.-

1. Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos en la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena a través del siguiente enlace: <https://sede.upct.es/tramites> utilizando el trámite denominado "Convocatoria de libre designación".

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.-

1. A la solicitud, se acompañará la documentación en formato electrónico (archivo pdf), que acredite los siguientes méritos:

- Currículo en el que consten títulos académicos.
- Años de servicio en la Administración Pública.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.

2. Los méritos alegados tendrán que ser acreditados. De no serlo, no serán tenidos en cuenta.

3. No será necesario acreditar los méritos, cuya documentación obre en poder de la Universidad Politécnica de Cartagena.

4. En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la cobertura del puesto convocado.

Cuarta.-

La idoneidad de quienes soliciten el puesto de trabajo que se convoca será de libre apreciación por la Universidad, siempre que reúnan los requisitos y características exigidos, pudiendo declararse vacantes o desiertos.

Quinta.-

1. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

2. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta de la Gerencia.

3. El nombramiento derivado de la presente convocatoria, que se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad, deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Sexta.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 5 de marzo de 2026.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.



Anexo

Área 72			Escuela de Formación Continua							
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulación académica	Méritos preferentes
						Adm.	Grupo	Escala		
72JS001	Jefe/a de Servicio de Formación Continua	26	24.352,86	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11		

Área 73			Oficina de Proyectos Internacionales e Institucionales							
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulación académica	Méritos preferentes
						Adm.	Grupo	Escala		
73JS001	Jefatura de Servicio de la Oficina de Proyectos Internacionales e Institucionales	26	24.352,86	S	LD	A1/A4	A1/A2	EX11/ EX59	Conocimiento idioma inglés nivel B2 (MCERL)	

Área 74			Inspección de Servicios							
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	T.P.	F.P.	Adscripción			Titulación académica	Méritos preferentes
						Adm.	Grupo	Escala		
74JU001	Jefatura de la Unidad de Inspección de Servicios	28	31.087,98	S	LD	A1/A4	A1	EX11		